**ACUERDO/OGAIPO/CT/078/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE, EN MATERIA DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/0931/2023, de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, signado por C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia mediante el cual se manifiesta que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*“ Con fundamento en el artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación a la solicitud de acceso a la información pública, vía SISAI 2.O de la Plataforma Nacional de Transparencia y que le fue asignado el número de folio 202728523000286, notificada a este Sujeto Obligado el día 04 de septiembre de 2023, y que a la letra expone: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*“Solicito se me proporcione información a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos (LGA) lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*a) Número de solicitudes que han recibido en términos del artículo 38 de la LGA y a qué sujetos obligados corresponden, y de éstas, cuántas fueron procedentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*b) Proporcionar el documento del procedimiento determinado para permitir el acceso a dicha información. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*c) Proporcione las solicitudes del Sujeto Obligado o del particular que hayan sido recibidas, así como el documento que autorizó o negó el acceso a la información.” (sic) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Me permito comunicarle que como resultado de búsqueda exhaustiva de la información en la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante y en la cual, esta Unidad estima necesaria la intervención del Comité de Transparencia de este sujeto obligado para confirmar la inexistencia de la información correspondiente a las preguntas marcadas con las letras a), b) y c) de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 202728523000286 recibida de manera electrónica a través del sistema SISAI 2.0. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*En virtud de lo anterior, y no obstante las atribuciones, funciones y responsabilidades de Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a la fecha no se han generado los datos o información relativa a: “a) solicitudes que han recibido en términos del artículo 38 de la LGA y a qué sujetos obligados corresponden, y de éstas, cuántas fueron procedentes. b) Proporcionar el documento del procedimiento determinado para permitir el acceso a dicha información. c) Proporcione las solicitudes del Sujeto Obligado o del particular que hayan sido recibidas, así como el documento que autorizó o negó el acceso a la información.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*En la solicitud de acceso a la información, nos requiere saber que solicitudes se han recibido por parte de este sujeto obligado en las que requieran documentos con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, siendo que no se han recibido a la fecha solicitudes con ese contenido. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Lo anterior, se acredita con la inexistencia de algún documento o expediente relativo a la información solicitada en las preguntas señaladas, para lo cual esta Unidad de Transparencia llevó a cabo búsqueda exhaustiva de la información, con las correspondientes circunstancias de tiempo, modo y lugar, en términos del artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que expongo lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*PRIMERO. Durante el periodo comprendido del 04 al 05 de septiembre del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los documentos, tanto físicos como digitales, que integran los expedientes existentes en los espacios que ocupa la Unidad de Transparencia el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en sede del OGAIPO, ubicado en el número 122 de la calle Almendros, esquina con calle Amapolas, en la colonia Reforma de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*SEGUNDO. La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la totalidad de los documentos físicos y electrónicos que constituyen el acervo documental la Unidad de Transparencia de este órgano Garante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*TERCERO. Finalmente, la información solicitada en los puntos a), b) y c) de la solicitud de acceso a la información que ocupa, cuya inexistencia se señala, no es posible generarla, en virtud de que en los archivos que existen en la Unidad de Transparencia, no obra constancia o antecedente sobre alguna solicitud de acceso a la información o de datos personales en el tema concerniente al artículo 38 de la Ley General de Archivos, señalados en la solicitud de referencia, en las preguntas a), b) y c) de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 202728523000286 recibida de manera electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia que haya ameritado la generación de documentos o expedientes relacionados con lo solicitado y cuya inexistencia se requiere. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*En razón de lo anterior, solicito su amable intervención con la finalidad de emitir la resolución de inexistencia correspondiente en la sesión respectiva, en términos del artículo 138 fracción II, en relación con los artículos 44 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 73 fracción II, 126 primer párrafo y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como artículos 3, 4, 8, 11, 14 fracciones V y XIV, de Reglamento Interno del Comité de Transparencia del OGAIPO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Para efectos de lo anterior, adjunto copia del acuse de la solicitud de acceso a la información con número de folio 202728523000286, que proporciona la Plataforma Nacional de Transparencia, y pongo a disposición los documentos de esta Unidad de Transparencia para la verificación que estime pertinente dicho órgano colegiado.” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO -** El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia de información realizada por la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTO –** Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés siendo las diez horas con dos minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los C.C. Carlos Bautista Rojas y Rey Luis Toledo Guzmán, Secretario Ejecutivo y Vocal Segundo del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información requerida mencionada en la solicitud de información con número de folio 202728523000286, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -La búsqueda exhaustiva consistió en la localización de documentos físicos y electrónicos que se relacionen con la solicitud de información antes mencionada, en lo que constituye el archivo de trámite de la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante. (Se anexa Fotos) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **QUINTO. -** Con fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/UT/0935/2023, de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, signado por C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Responsable de la Unidad de Transparencia mediante el cual expresa que: *“ El suscrito C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano, responsable de la Unidad de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Revisión R.R.A.I.0437/2023/SICOM, en relación con el numeral 14 fracción IV inciso n del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que por medio del presente solicito a usted lo siguiente: - - - - - - - - - - - En cumplimiento al resolutivo segundo dictado por las Comisionadas y los Comisionado integrantes del Consejo General del Órgano Garante mismo que se transcribe a continuación: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*“****Segundo.*** *Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se ordena al responsable de la Unidad de Transparencia para que realice el trámite correspondiente a efecto de que se confirme la respuesta emitida por la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda a través del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, conforme a lo establecido por el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Solicito a las y los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, que confirmen la respuesta emitida por la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio: 202728523000105, lo anterior para los efectos legales correspondientes.” - - - - - - -*

**SEXTO –** Que, con fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, mediante el oficio OGAIPO/CNPBG/0051/2023, la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda dio contestación a la solicitud de información con número de folio 202728523000105, mediante la cual informo que: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - -

*“****RESPUESTA****: En relación a la solicitud en mención, y por la parte que me solicitan de atención, me permito el responder, que de las atribuciones generales y específicas que los artículos 97 Fracción II, V, 98, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 8 Fracción XII del Reglamento Interno del Órgano Garante, las capacitaciones que realizo me son solicitadas de manera verbal por parte de las Unidades de Transparencia, siendo los Municipios quienes se encargan de realizar toda la logística a fin de que su servidora únicamente se presente a capacitarlos, por lo cual, no obran en mi poder las listas de asistencia. …” (Sic). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**SÉPTIMO –** Que, se tiene que dentro de las atribuciones de las Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, está la de brindar asesoría, capacitación y apoyo técnico, por sí o por conducto de las áreas del mismo Órgano, a los Sujetos Obligados para que cumplan con las disposiciones legales aplicables en las materias de su competencia; promover, supervisar y participar en la promoción de la cultura de la transparencia, del acceso a la información pública, de las normas y principios de buen gobierno, así como, de la protección de datos personales, conforme lo establece la fracción II del artículo 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y la fracción XII del artículo 8o. de su Reglamento Interno, se advierte que no existe una obligación para su área de contar con la información requerida, si son los propios Municipios los encargados de realizar toda la logística a fin de que la Comisionada únicamente se presente a capacitarlos, máxime que, de acuerdo a las facultades distribuidas a las áreas que conforman el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de acuerdo al Reglamento Interno que lo rige, no es el área competente para resguardar la información solicitada. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Derivado lo anterior, y en cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión R.R.A.I.0437/2023/SICOM, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, previo análisis, determina lo siguiente: - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la respuesta emitida mediante el oficio número OGAIPO/CNPBG/0051/2023, suscrito por la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda, en contestación a la solicitud de información con número de folio 202728523000105.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante, referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000286. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la Contraloría General del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de declaratoria de inexistencia de información. - - - -

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
|  **C. Carlos Bautista Rojas.**Secretario Ejecutivo. |  **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**Vocal Primera. |
|  |  |
| **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. |

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/078/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv